

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE ANUNCIA CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 3 “FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL”, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 06 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DE 06 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, se publica en la Web <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10982/datos-basicos.html> Resolución de 22 de noviembre de 2022 por la que se conceden subvenciones con cargo a la Línea 3 Fomento del Emprendimiento Social convocadas mediante Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4, reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.


SEGUNDO.- Observado error en el Anexo III donde se detalla -Calendario de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas -Línea 3 Fomento del Emprendimiento Social- se procede a la corrección del mismo mediante la publicación de la presente Resolución con el Anexo III rectificado.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.



	SUSANA ROMERO ROMAN	01/12/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJANMWYBY22TZLUZC6WYPSLUKNQ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.b) de la citada Orden de 06 de junio de 2014 y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto).

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

RESUELVE

PRIMERO.- Corregir de oficio el error detectado, mediante la publicación de la presente Resolución con el Anexo III rectificado, de la Resolución de 22 de noviembre de 2022 por la que se conceden subvenciones con cargo a la Línea 3 Fomento del Emprendimiento Social convocadas mediante Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4, reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

SEGUNDO.- La presente resolución, se publicará en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10982/datos-basicos.html> en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha certificada.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(P.D. Orden de 6 de junio de 2014, BOJA n.º. 113 de 13/06/2014)
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.
Susana Romero Román.



SUSANA ROMERO ROMAN		01/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJANMWYBY22TZLUZC6WYPSLUKNQ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO III: Calendario de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas
Línea 3 “Fomento del Emprendimiento Social”**

ENTIDAD	Expediente	Subvención Concedida	Calendario de ejecución		Fecha fin justificación
			Desde	Hasta	
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022192292	65.000,00 €	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
FAECTA	CTC- 2022189720	39.650,00 €	01/04/2022	30/09/2023	02/01/2024
FAECTA	CTC- 2022189722	34.150,00 €	01/06/2022	30/09/2023	02/01/2024
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022195669	66.100,00 €	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022195646	80.000,00 €	01/01/2022	15/10/2023	15/01/2024
FAECTA	CTC- 2022189721	34.000,00 €	01/10/2022	30/09/2023	02/01/2024
FAECTA	CTC- 2022189723	30.100,00 €	01/09/2022	30/09/2023	02/01/2024
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022192309	60.000,00 €	01/10/2022	15/10/2023	15/01/2024
ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	CTC- 2022191354	35.240,00 €	01/06/2022	15/06/2023	15/09/2023
ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	CTC- 2022191341	89.815,00 €	01/06/2022	15/06/2023	15/09/2023
FAECTA	CTC- 2022188163	113.845,00 €	15/08/2022	15/10/2023	15/01/2024
FAECTA	CTC- 2022194263	22.100,00 €	01/10/2022	30/09/2023	02/01/2024
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	CTC- 2022191265	30.000,00 €	01/09/2022	15/10/2023	15/01/2024

